Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

TEMUCO,

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N°27 del 2016 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo IV;
b) La Resolución Exenta N°1.229 de fecha 03 de septiembre del 2025, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2025, para el desarrollo de Proyectos del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondientes al Capítulo Cuarto, destinados a Proyectos de eficiencia energética y a Proyectos de Acondicionamiento Térmico de la Vivienda, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, además, fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de cada una de las líneas de atención del programa y aprueba anexos del llamado;
c) La Resolución Exenta N°607 (V. y U.)., de fecha 14 de abril del 2026, modifica Resolución N°1.229 Exenta (V. y U.), de 2025, y aprueba nómina de selección de beneficiarios de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N°27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Cuarto, destinados a proyectos de eficiencia energética y a proyectos de acondicionamiento térmico tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica;
d) Oficio N°01 de fecha 13 de octubre 2026, emitido por la Entidad Patrocinante Asesorías y Servicios Inmobiliarios Interviva Ltda., en el cual presentan los documentos para devolución de subsidio de la [redacted], cédula de identidad N°[redacted], Serie de subsidio [redacted], correspondiente a [redacted], comuna [redacted], a través del [redacted] código de proyecto N°[redacted]
e) Certificado de defunción N°[redacted], fecha de defunción [redacted], comuna de [redacted], fecha de emisión del certificado 13 de octubre del 2026;
f) Las Resoluciones N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
h) La resolución Exenta N° 729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
i) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha solicitado cursar la devolución de subsidio de la [redacted], cédula de identidad N°[redacted], Serie de subsidio [redacted], correspondiente a [redacted], comuna de [redacted], a través del [redacted] código de proyecto [redacted], Entidad Patrocinante [redacted]., identificado en los vistos d) y e) sin reemplazo ni sustitución.

2.- La documentación que se acompaña en lo indicado en los vistos d) y e), especialmente el certificado de defunción de la persona individualizada.

RESOLUCIÓN:

ACEPTESE la devolución de subsidio de la [redacted], cédula de identidad N° [redacted], Serie de subsidio [redacted], correspondiente a [redacted], comuna de [redacted], a través del [redacted], código de proyecto N° [redacted], Entidad Patrocinante [redacted]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Int. N°18984

Este documento ha sido firmado electrònicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
FCE5FFC1-9AC2-49EE-8BB6-00D23D19899B en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document